

APRUEBA AMPLIACION 1 DE 30 DIAS DE PLAZO EN OBRA "MEJORAMIENTO CUBIERTA EX CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO".

DECRETO N° 478 .- /

LOTA, 19 de marzo del 2019

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 1.539 de 23.08.2018, Decreto N° 1.810 de 02.10.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 14.09.2018, adjudicada a la empresa Gonzalo Andrés Tapia Quezada;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 19.12.2018;
- c) Contrato del 14.09.2018, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículos 54°, 55° y 56° que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa contratista de 13 de marzo de 2019, que solicita aumento de plazo de 30 días corridos;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 09 del 15.03.2019, que sugiere aumento de plazo en 30 días y;
- f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios;

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Aumento de plazo 1 señalado en los vistos letras d) y e) de este decreto, celebrado con la empresa Gonzalo Andrés Tapia Quezada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCÉDASE aumento de plazo por 30 días a contar del 20 de marzo del 2019, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 18 de abril del 2019. Cabe señalar que la boleta de fiel cumplimiento no tiene vencimiento.

3º SEÑÁLESE que las boletas que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 001217-0 por \$ 1.500.000, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

RMA/rma



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

